



REF: AUTORIZA EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

VALDIVIA, 07 SEP 2010

VISTOS:

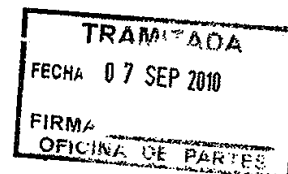
Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009/2004, N° 5491/2004 y N°496/2007.

Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008; 723/2010 Y 724/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de **EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A** de fecha 12/08/2010, por medio de la cual solicitó la autorización para el emplazamiento publicitario, acompañando al efecto los antecedentes necesarios y demás documentos fundantes.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO N° 1551,
(EXENTO)




1. **AUTORIZASE** a la **EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Región De Los Ríos
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	783,480
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Lincay
PROPIETARIO	:	María Zuber Medina
TEXTO DEL LETRERO	:	Camiones Internacional
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2011

- 2° *La presente* autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° *Caducará* también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° *Si existiere interés*, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° *La presente autorización* lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5, Km. 783,480 Ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JAIME A. KRAMM MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS


EMT/JSC/vps.
DISTRIBUCION

- Sres. **EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**, José J. Aguirre Luco N° 1388 – Huechuraba, Fono 7400434. Santiago.
- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia.
- Archivo Oficina Partes.

Pc 4123995